

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014).

<b>RADICADO</b>	05001 33 33 010 <b>2012 00130</b>
<b>ACCIÓN</b>	REPARACION DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	AURORA CASTRILLON
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN-MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL
<b>ASUNTO:</b>	TRASLADO PARA ALEGAR

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el parágrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 11 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA